

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 14 de febrero de 2023

Rad. 2020-00056

Se reconoce personería a la Dra. Jennifer Lorena Lara Beltrán como apoderada judicial de la parte demandada en los términos del poder de sustitución conferido.

De conformidad con el inciso 1° del artículo 321 del CGP, se concede el recurso de apelación en el efecto **suspensivo** formulado por la parte demandada frente a la sentencia de fecha 25 de agosto de 2022. Para tal efecto, se dispone que, por secretaría se remita el expediente digital al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca -Sala Civil-.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ